



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
LEY MUNICIPAL N° 880 DEL 06 DE MAYO DE 2025

FECHA DE PROMULGACIÓN: 13 - 05 - 25

Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE TUPIZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Que, se cuenta con información proporcionada por el Profesor Edgar C. Murillo Huarachi, detallada a continuación:

ANTECEDENTES DEL TEATRO EN TUPIZA:

El teatro, es una de las actividades culturales más antiguas que conoce la humanidad; es una de las artes escénicas que tiene lugar sobre un escenario, donde hay recreaciones de una o varias historias de distinta índole, demostradas mediante actores, discursos, diálogos, música y escenografía.

Desde tiempos remotos, Tupiza ha sido un referente cultural en la región sur de Bolivia. En su historia, el teatro ha jugado un papel fundamental en la expresión artística y en la transmisión de valores sociales. A lo largo de los años, diversos grupos y colectivos teatrales han contribuido a enriquecer la oferta cultural local, presentando obras tanto de dramaturgos nacionales como internacionales, y creando producciones propias que han reflejado la realidad social y cultural de nuestra región.

Evolución y evaluación del teatro en Tupiza.

Como en las culturas regionales Aymara y Quechua, incorporando a la Nación Chichas, los inicios del teatro se interpretan según el pensamiento, con invocaciones a los dioses, a la madre tierra, a sus jefes, mediante rituales, movimientos, cantos, vestimentas, sonidos dramáticos, en momentos de caza, pesca, guerra, etc.

En el periodo colonial el teatro era más profundizado, con actores experimentados, que reflejan expresiones espirituales y materiales y que representan el pensamiento español, expuestas en las principales ciudades, como Potosí, Chuquisaca, La paz, y por cierto Tupiza, etc.

Posteriormente, se puede hablar de un teatro rebelde, de rechazo a la explotación de régimen español que nace de los criollos mestizos, influenciados por pensamientos patrióticos y filosóficos de liberación universal.

Llegada la fundación de la República y refiriéndose al teatro en Tupiza, se encuentra datos a partir del año 1867; en nuestra ciudad, existían más de dos grupos teatrales que seguramente exhibían obras que reflejaban, como el boliviano y el chicheño percibían esos tiempos.

El teatro comienza adquirir identidad en Tupiza.

Hacia el año 1900, el pueblo de Tupiza, acepta más ideas innovadoras que llegan de la Argentina, a través de diversos impresos y visitas de grupos artísticos que enriquecen su cultura y hacen más firmes sus convicciones teatrales, expresadas en actuaciones con personas de buen criterio sobre temas de teatro creándose también escenarios para este fin; en consecuencia, aparecen personajes con ideologías más avanzadas sobre este arte, destacándose entre ellos el ilustre tupiceño Dr. Enrique Baldiviezo Aparicio con una intensa actividad cultural, constituyéndose en el principal promotor de teatro en Tupiza, escribiendo y publicando artículos y obras teatrales que fueron estrenadas en diferentes momentos y en diferentes escenarios del país; por su prestigio en 1922 Baldiviezo es nombrado en Bolivia Presidente de la **Sociedad de Autores Teatrales**.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

Estos aportes, sirvieron para la organización de conjuntos teatrales con bases teóricas, técnicas y administrativas sobre teatro que le dieron características propias de identidad a Tupiza, creando para su desarrollo, espacios arquitectónicos para la escenificación.

Época de oro del teatro en Tupiza.

Se considera que a partir de 1930 el teatro en Tupiza eleva su calidad artística, a la vez que se institucionaliza, logrando un gran esplendor. Los actos de mayor jerarquía eran presentados en ambientes como el EDIFICIO NACIONAL, el teatro parroquial, el teatro 7 de noviembre, el teatro del colegio Santa Ana y la escuela 7 de noviembre.

Tómese en cuenta que en materia educativa, las presentaciones preparadas por los profesores, debían cumplir de manera obligatoria tareas, como parte de su formación que fue la semilla para conformar otros grupos teatrales. Pero el escenario más trascendental, constituye el TEATRO MUNICIPAL SUIPACHA construido bajo la supervisión y diseño del arquitecto argentino Du Pont. Este teatro recibió en los primeros tiempos de apertura, a compañías artísticas extranjeras, como la mexicana donde resaltan las hermanas Arazomena y en la compañía Peruana las hermanas Gasols. Estuvo también Ortiz de Pinedo, con varias obras entre ellas, "La mal querida". El centro Literario Musical de Don Guillermo. Manning con la comedia "Al Atardecer", teniendo como artistas, damas y varones de nuestra ciudad.

También es importante nombrar, al CÍRCULO ARTÍSTICO CLARIDAD, que tenía mucha relación con la editorial Claridad de Buenos Aires, que hacían llegar obras teatrales. En épocas posteriores a 1930, aparecen muchos grupos teatrales, como el Centro Cultural Católico, el Centro Cultural Apolo, Centro Artístico Cervantes, Centro de Estudiantes, el Centro de Cultura Juventud Tupiceña y el Centro Artístico y Cultural del Club The Strongers y el grupo de don Felipe Rivera, no menos importante, y más con la aparición de la Radio Chorolque que da cobertura al Radio Teatro.

En el año 1945 es este ambiente de aficionados que cultivan el arte teatral, aparece un director y artista profesional de teatro el señor Líber Forti que propuso hacer un verdadero elenco teatral estable en Tupiza. Es así que el 1 de mayo de 1946 fundan el conjunto teatral **NUEVOS HORIZONTES**. Este núcleo fundador estuvo integrado por José María Cortez, José García Murillo, Alipio Medinacelli y los hermanos Barrientos (Iván, Godofredo y Alberto).

Líber Forti, creó una verdadera escuela de enseñanza y aprendizaje de teatro. Esto se puede constatar valorando los libros de su autoría, como; Movimiento escénico, expresión corporal, trabajo interior, la voz e iniciación en Educación por el Arte. Y aspectos secundarios como escenografía, luminotecnia, vestuario, maquillaje y sonido.

Después de una rígida preparación de actores de la localidad sorprendió al culto pueblo de Tupiza, la presentación de obras teatrales escogidas en el Teatro Municipal Suipacha, cuyo desenvolvimiento tuvo un aspecto profesional. La categorización de artistas de Conjunto Teatral Nuevos Horizontes de Tupiza dio lugar a que se hagan giras a diferentes departamentos del país como al exterior Argentina, Perú, Chile, etc.

Es necesario también recalcar que el padre de Líber Forti, señor Mario Forti tenía instalada de hace años atrás una librería e imprenta única en el sur del país. Cuyas ediciones del teatro Nuevos Horizontes eran de alto valor cultural, llegando a editar cuadernillos: INQUIETUD, FUEGO POÉTICO, BOLETINES INFORMATIVOS, COLECCIÓN DE APUNTES. LIBRO: EL ACTOR, CAPÍTULOS DE APOYO MUTUO. Entre los que resalta la revista EL TEATRO, enumerados del 1 al 12. La primera edición data de septiembre de 1956 y la última, agosto de 1961. Años posteriores se conformarían otros conjuntos teatrales con el nombre de Nuevos Horizontes en Cochabamba y La paz, iniciados por Líber Forti y acompañado de artistas tupiceños por el formados.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

- El teatro Nuevos Horizontes de Tupiza, liderado por Líber Forti fue también una escuela de orientación solidaria y fraterna, e hizo que sus miembros se trasladen a ciudades como La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija y Santa Cruz, así como el exterior Argentina, Perú y Chile convirtiéndose en prestigiosos artistas de teatro, cine, televisión, literatos, periodistas y destacados en pintura y música.

En el año 1997 el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, otorgo el 10 de enero una **condecoración confiriendo al conjunto teatral Nuevos Horizontes el grado de COMENDADOR** en reconocimiento a sus 50 años de labor artística en Bolivia.

- Existen pruebas que implícitamente involucran el valor que tiene esta fecha del 1 de mayo asociada a la fundación del Conjunto Nuevos Horizontes de Tupiza. Por ejemplo, se tiene el escrito por el intelectual Sabaleta Mercado que en un impreso de circulación nacional jerarquiza a Tupiza afirmando **TUPIZA CAPITAL DEL TEATRO EN BOLIVIA**, así como la afirmación de otros intelectuales que califican a **TUPIZA CUNA DEL TEATRO EN BOLIVIA**.

CONSIDERACIONES DE ORDEN LEGAL.

Que, la Constitución Política del Estado textual manifiesta en su Artículo 1 "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 302, párrafo, numeral 16 y 31 determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales en su jurisdicción: "La facultad exclusiva de la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal", así mismo la "Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción".

Que la Constitución Política del Estado, en su artículo 98 párrafos I,II y III, señala: I. "La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones. II. El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, depositarias de saberes, conocimientos, valores, espiritualidades y cosmovisiones. III. Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país".

Que, la ley de Autonomías y descentralización "Andrés Ibáñez". En su artículo 7, párrafo II, numeral 4) establece: "Reafirmar y consolidar la unidad del país, respetando la diversidad cultural. Numeral 5) Promover el desarrollo económico armónico de departamentos, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos, dentro de la visión cultural económica y productiva de cada entidad territorial autónoma, numeral 6) Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción, numeral 9) Promover la participación ciudadana y defender el ejercicio de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado y la ley.

Que, la Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su artículo 86, párrafo III numeral 1 establece, "Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales", numeral 2 "Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental,



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural, numeral 3 "Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales".

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de marzo de 2025, se recibe con trámite CM. 301, nota suscrita por el Dr. Willy Ernesto Alfaro Carballo presentando iniciativa legislativa ciudadana con el título: "Ley Autonómica Municipal que Declara el Primer Viernes del Mes de Mayo de Cada Año como Día del Teatro en Tupiza".

Que, esta iniciativa legislativa ha sido analizada por el responsable de la Comisión de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Concejo Municipal, quien ha emitido su INFORME N° 20/2025 tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 023/2025 de fecha 08 de abril de 2025; y remitido al Ejecutivo Municipal en virtud a informes requeridos para la implementación de la iniciativa legislativa presentada.

Que, en respuesta a esta iniciativa legislativa, se recibe con trámite CM. 494 el cite Of. S. G. DESPACHO N° 0667 del Alcalde Municipal, al que anexan el Informe CITE: DF/OUS/No. 046-2025 de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

Que, dicha propuesta más la documentación enviada por el Ejecutivo Municipal ha sido revisada por el responsable de la Comisión de Desarrollo Institucional, Administrativa y Financiera del Concejo Municipal, quien emite su INFORME: CM-MCFS/N° 22/2025 tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 029/2025 de fecha 29 de abril de 2025.

Que, de igual manera, esta documentación ha sido revisada por la comisión de Desarrollo Humano Sostenible del Concejo Municipal quien emite su INFORME-C DHS/GNC-N° 27/2025 tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 029/2025 de fecha 29 de abril de 2025.

Que, esta nueva documentación es revisada y analizada por el responsable de la Comisión de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Concejo Municipal, quien emite su INFORME N° 32/2025 tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 030/2025 de fecha 06 de mayo de 2025.

Que, con todos los antecedentes, informes y documentación relacionada a este trámite debe continuarse de acuerdo a procedimientos y normas en actual vigencia.

En el marco del Ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativas legales vigentes se emite la siguiente Ley.

DECRETA.

LEY MUNICIPAL N° 880/2025

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO DÍA DEL TEATRO EN TUPIZA

ARTÍCULO 1. (Objeto).- La presente ley municipal tiene por objeto **DECLARAR EL PRIMER VIERNES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DEL TEATRO EN TUPIZA"**, con el propósito de rendir homenaje a la labor artística y cultural de los trabajadores del teatro y promover el arte dramático como una herramienta de desarrollo social, educativo y cultural en la ciudad de Tupiza.

ARTICULO 2°. (Ámbito de Aplicación).- La presente ley Municipal, es de cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción municipal de Tupiza.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

ARTICULO 3° (Fines).- La presente ley tiene como fines principales:

1. **Promover la identidad cultural de Tupiza:** Reforzar la identidad cultural local, destacando el teatro como una de las expresiones artísticas más representativas del pueblo tupiceño y de Bolivia, fomentando el orgullo por nuestras tradiciones y la historia de las artes dramáticas.
2. **Fomentar el acceso a la cultura y las artes dramáticas:** Facilitar el acceso a las diversas manifestaciones culturales, especialmente al teatro, tanto para los ciudadanos como para los jóvenes en edad escolar, con el fin de contribuir a su desarrollo personal y formativo a través del arte.
3. **Reconocer la labor de los trabajadores del teatro:** Rendir homenaje a los artistas, actores, dramaturgos, directores, técnicos y demás profesionales del teatro que, con su dedicación y esfuerzo, contribuyen a la creación cultural y el enriquecimiento artístico de Tupiza y el país.
4. **Fortalecer la educación artística en la región:** Establecer vínculos entre las instituciones educativas, las agrupaciones teatrales y la comunidad en general, con el fin de integrar el teatro y las artes dramáticas en los programas educativos, y de esta manera contribuir al crecimiento intelectual y emocional de los estudiantes.

ARTÍCULO 4° (Actividades Culturales y Artísticas). - En el marco de la celebración del "Día del Teatro en Tupiza", se promoverán actividades culturales y artísticas que incluyan, entre otras, representaciones teatrales, talleres de formación teatral, conferencias sobre la historia y el impacto del teatro en la cultura Tupiceña, y eventos educativos que fomenten el acceso al arte y la cultura en general.

ARTÍCULO 5° (Colaboración con Instituciones Culturales y Grupos Teatrales). - El Gobierno Municipal de Tupiza a través de la Dirección de Cultura Turismo y Deportes, en coordinación con las instituciones culturales, los grupos teatrales locales y los centros educativos, organizará anualmente una serie de eventos que promuevan el teatro local, y promoverá la creación de proyectos que fortalezcan la producción y el consumo cultural de las artes dramáticas.

ARTÍCULO 6º. (Creación del Responsable de Teatro y Artes Dramáticas). Se autoriza al Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza a gestionar la creación del **cargo y/o puesto de trabajo de Responsable de Teatro y Artes Dramáticas** en el organigrama municipal dependiente de la Dirección de Cultura Turismo y Deportes, este responsable deberá tener formación profesional en Artes Dramáticas quien tendrá como principal función coordinar, promover y gestionar las actividades relacionadas con el teatro y las artes escénicas en el municipio. Este responsable será el encargado de implementar políticas públicas para el desarrollo de las artes escénicas, que trabajará el gobierno municipal para:

1. **Crear la Escuela Municipal de Arte:** Gestionar la creación y funcionamiento de una **Escuela Municipal de Arte**, especializada en teatro y artes dramáticas, que ofrezca formación profesional y técnica a los jóvenes y adultos interesados en desarrollar sus habilidades artísticas en este campo. La escuela buscará fomentar la creatividad, el pensamiento crítico, y el talento local, permitiendo que los estudiantes adquieran las herramientas necesarias para destacarse en el ámbito teatral y artístico.
2. **Desarrollar proyectos y actividades culturales:** Promover y organizar actividades culturales, eventos, festivales, y presentaciones teatrales tanto dentro como fuera de la ciudad, con el objetivo de visibilizar el talento local, atraer turistas y generar un espacio inclusivo para la comunidad.
3. **Fomentar la colaboración interinstitucional:** Establecer alianzas con instituciones educativas, organizaciones culturales, asociaciones teatrales, y otros actores sociales y gubernamentales, con el fin de fortalecer el desarrollo del teatro en Tupiza y garantizar la creación de proyectos conjuntos que enriquezcan la oferta cultural de la ciudad.
4. **Capacitar a recursos humanos:** Coordinar la capacitación de los actores, directores, técnicos y otros profesionales relacionados con el teatro en Tupiza, promoviendo el aprendizaje continuo, la actualización y la profesionalización de los trabajadores del sector cultural y artístico.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

5. **Gestionar recursos para el sector artístico:** Ser responsable de gestionar los recursos necesarios, tanto financieros como materiales, para apoyar y fomentar el desarrollo de las artes escénicas en Tupiza, promoviendo la inversión en infraestructura, equipamiento y apoyo logístico para los grupos teatrales y las actividades culturales en general.

ARTÍCULO 7° (Participación de la Ciudadanía). – El Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza deberá invitar a todas las instituciones educativas, asociaciones culturales, organizaciones no gubernamentales, y a la ciudadanía en general a participar activamente en las actividades organizadas para conmemorar el "Día del Teatro en Tupiza", contribuyendo con ideas, propuestas y recursos que fortalezcan las acciones a desarrollar.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. El Órgano Ejecutivo Municipal a través de sus instancias competentes deberá introducir las actividades artísticas de teatro y/o artes dramáticas en el calendario cultural del municipio de Tupiza que se implementaran a la promulgación y publicación de la presente ley.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMARIA.- La presente Ley Municipal Autónoma, entrará en vigencia, a partir de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. - Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Cultura, Turismo y Deporte, proceda a la publicación de la presente Ley Municipal en medios de comunicación.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. – Los informes y documentación remitidos por el Órgano Ejecutivo Municipal de Tupiza, y los generados por el Concejo Municipal, de acuerdo al detalle expuesto; forman parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal.

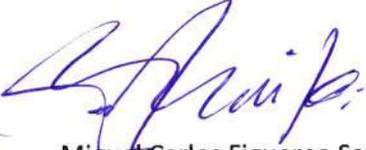
Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada, firmada y sellada, en la sala de Sesiones del Órgano Deliberativo, Fiscalizador y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los seis días del mes de mayo de dos mil veinticinco años.


Francisca Reynoso Isnado
CONCEJAL


Lic. Omar Mamani Ortega
CONCEJAL


Lic. Edson P. Bolívar Rivera
CONCEJAL SECRETARIO


Miguel Carlos Figueroa Santos
VICEPRESIDENTE




Lic. Raúl Alberto Romero Flores
CONCEJAL


Gualberto Nina Cala
CONCEJAL


Cristina Mamani Ventura
PRESIDENTA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

Auto de Promulgación Ley Municipal N° 880/2025

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

Es dado en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los: trece días del mes de mayo de dos mil veinticinco años..

Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA

